

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 131 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—Doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 59 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 131 de 2008, a instancias de “Tradingcorp, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Bernardo Cobo Martínez de Murguía y asistida de letrado, contra don Fabien Kamel Dib, que se encuentra en rebeldía procesal, ha procedido a dictar la presente resolución, en base al siguiente

Fallo

Que con estimación de la demanda formulada por “Tradingcorp, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Bernardo Cobo Martínez de Murguía, contra don Fabien Kamel Dib, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a dejar libre y expedito y a disposición de la actora la vivienda y correspondiente plaza de aparcamiento sita en la calle Querol, número 5, primero-A, de esta ciudad, con apercibimiento de lanzamiento en fecha 5 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, si no lo desaloja con anterioridad.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad total de 2.733,05 euros.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fabien Kamel Dib se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.653/09)

JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña María Elena Alonso Magaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancias de doña Petra Soria Ramón, se siguen autos número 1.764 de 2008, de declaración de fallecimiento de don Fidel Soria Ramón, nacido en Madrid, el día 5 de febrero de 1931, hijo de Román y de Leonisa María Jauana, y cuyo último domicilio fue en calle García Luna, número 15, bajo, letra C, de Madrid. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.579/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 21 de noviembre de 2008.—Visto por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres, los autos de juicio verbal número 1.293 de 2008, seguidos a instancias de doña María Nieves Alberto Iglesias, representada por la procuradora doña Raquel Vadillo Ortega, contra Mabetyts Castro Gotera, en reclamación de resolución de contratos de arrendamiento y lanzamiento del inmueble propiedad de la actora,

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña María Nieves Alberto Iglesias contra Mabetyts Castro Gotera, condenando

a la parte demandada a que deje libre la vivienda sita en la calle Dámaso Alonso, número 2, piso cuarto A, de no hacerlo así, y firme la sentencia, será lanzado a su costa el día 9 de diciembre de 2008, condenando igualmente al demandado a que abone al actor la cantidad de 5.740 euros, así como las cantidades que se devenguen por rentas impagadas hasta el efectivo lanzamiento, condenando también al demandado al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mabetyts Castro Gotera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Alcalá de Henares, a 28 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.446/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 28 de 2007 (ejecución número 28 de 2008) se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

El magistrado-juez de instrucción, don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 24 de abril de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: que se requiera a don Dragos Radeanu Lucian al cumplimiento de la pena de doce días de localización permanente a que fue condenado en sentencia dictada en los presentes autos, y que deberá cumplirse, según lo previsto en el Real Decreto 515/2005, debiendo librarse a tal efecto oficio en la Oficina de Gestión de Localización Permanente.